

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

TRIBUNAL DE FALTAS

CITACIÓN

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor CARNEIRO, MIGUEL ANTONIO, DNI N°25.852.568, sito en 1° de Mayo N° 1580 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, titular del automotor DOMINIO LXX 058, constando en dicho Aviso de Retorno CERRADO Y PLAZO VENCIDO NO RECLAMADO. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 09 de Septiembre DE 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20185067363643 (15/06/2018 estacionamiento antirreglamentario Santiago del Estero N° 3001), 20185095368193 (06/07/2018 estacionamiento antirreglamentario Santiago del Estero N° 3081), 20187013906701 13/07/2018 vidrio polarizados y estacionamiento en lugar prohibido 25 de Mayo N° 3440), 20187013687601 (25/10/2018 estacionar en lugar prohibido Mendoza N° 2460), 20187015680201 (25/10/2018 estacionar en lugar prohibido Mendoza N° 2460), 20185068414792 07/12/2018 estacionamiento antirreglamentario Junín N° 2966), violación a los arts. 81 bis, 80, 97 b) de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf Art 40 C.M.F.). Notifíquese. Dra. Marcela N. Favali, juez de faltas.

\$ 79,20 399584 Ago. 29

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor FACTA, MARTÍN PABLO GUILLERMO, DNI N° 22.584.763, sito en Ruta 1 Km 17 Calle 94 S/N° de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, titular del automotor DOMINIO LSM 208, constando en dicho Aviso de Retorno DEVUELTA AL REMITENTE. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 24 de Septiembre de 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20185067354282 (16/05/2018 estacionamiento antirreglamentario 25 de Mayo N° 1982), (20185068356462 22/05/2018 estacionamiento antirreglamentario 25 de Mayo N° 1988, 20185092365839 (23/06/2018 estacionamiento antirreglamentario Lisandro de la Torre N° 2800), 20185093371843 23/07/2018 estacionamiento antirreglamentario 25 de Mayo N° 1926, 20185067373612 30/07/2018 estacionamiento antirreglamentario 25 de Mayo N° 1952), 20185093374107 (31/07/2018 estacionamiento antirreglamentario 25 de Mayo N° 1960), violación a los arts. 81 bis de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese. Dra. Marcela N. Favali, juez de faltas.

\$ 79,20 399583 Ago. 29

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor DEMONTE, MARIANO JOSÉ, DNI N° 31.690.113, sito en Mendoza N° 453 de la localidad de Providencia, provincia de Santa Fe, titular del automotor DOMINIO KKB 303, constando en dicho Aviso de Retorno PLAZO VENCIDO NO RECLAMADO. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 24 de Septiembre de 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20188000058594 26/01/2018 estacionar en lugar prohibido San Martín y Eva Perón 2700), 20185061344045 (27/03/2018 estacionamiento antirreglamentario Juan de Garay N° 2481, 20187011333601 (27/03/2018 circular haciendo uso de telefonía celular móvil Junín N° 2300, 20185093355863 21/05/2018 estacionamiento antirreglamentario Ob. Gelabert N° 2800), 20185092387743 (12/09/2018 estacionamiento antirreglamentario Ob. Gelabert N° 2800), 20185063408239 (27/11/2018 estacionamiento antirreglamentario 1° de Mayo N° 3300, violación a los arts. 81, 81 bis, 121 a) de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese.

\$ 79,20 399582 Ago. 29

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor VEGA, ANALIA EVELYN, DNI N° 31.671.184, sito en Calle Pública 71 S/N de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, titular del automotor DOMINIO MWR 376, constando en dicho Aviso de Retorno CERRADO SE DEJO AVISO DE VISITA. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 09 de Septiembre de 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20185049378914 13/08/2018 estacionamiento antirreglamentario Gdor. Crespo N° 2300, 20185068382215 22/08/2018 estacionamiento antirreglamentario Francia N° 2952, 20185058405865 (21/11/2018 estacionamiento antirreglamentario Gdor. Crespo N° 2300), 20185056407343 (23/11/2018 estacionamiento antirreglamentario Junín N° 2736, 20185068415955 (12/12/2018 estacionamiento antirreglamentario Gdor. Crespo N° 2300), 20185049418065 17/12/2018 estacionamiento antirreglamentario H. Irigoyen N° 2300, violación al art. 81 bis de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese. Dra. Marcela N. Favali, juez de faltas.

\$ 75,90 399578 Ago. 29

COMUNA DE OLIVEROS

NOTIFICACIÓN

Ref: RA 03/2019 AQUINO Maximiliano Cesar. No habiendo concurrido a la Comuna de Oliveros a constituir domicilio válido de notificaciones y ante la reiteración de sus pedidos, en lo sucesivo notifíquese mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Tómesese nota de la actitud obstruccionista del requiriente a los efectos de ley.

\$ 135 399538 Ago. 29 Sep. 2
